

N.º 2573-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	239	172	128	178
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	141	56	66	89
LIBERIA UNIDA	708	78	98	20	22
NUEVA LIBERIA	1 268	177	-	55	56
NUEVA REPÚBLICA	542	-	8	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	39	8	25	60
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	116	104	108	129
UNIDOS PODEMOS	535	6	8	17	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	79	24	28	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 991	875	478	447	617

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	376	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	314	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	239	172	128	178
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	141	56	-	89
NUEVA LIBERIA	1 268	177	-	55	56
NUEVA REPÚBLICA	542	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	39	8	25	60
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	116	104	108	129
UNIDOS PODEMOS	535	6	8	17	18
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	79	24	28	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 973	797	372	361	613

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIBERIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 2 743,250
 SUBCOCIENTE 1 371,625

PARTIDO A SUSTRAER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 708

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	10 973	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	376	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	314	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	-	2 069,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	-	2 229,000	2	2
NUEVA LIBERIA	1 268	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	542	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	-	1 858,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	535	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO CAÑAS DULCES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 199,250
 SUBCOCIENTE 99,625

PARTIDO A SUSTRAER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 78

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	797	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	239	1	39,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	141	-	141,000	1	1
NUEVA LIBERIA	177	-	177,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	39	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116	-	116,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	6	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	79	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MAYORGA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 93,000
 SUBCOCIENTE 46,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 98
 NUEVA REPÚBLICA 8

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	372	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	172	1	79,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	56	-	56,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	8	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	104	1	11,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	24	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO NACASCOLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 90,250
 SUBCOCIENTE 45,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 66
 LIBERIA UNIDA 20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	361	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	128	1	37,750	1	2
NUEVA LIBERIA	55	-	55,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	25	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	108	1	17,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	17	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	28	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CURUBANDÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 153,250
 SUBCOCIENTE 76,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 22

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	613	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	178	1	24,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	89	-	89,000	1	1
NUEVA LIBERIA	56	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	60	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	129	-	129,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	18	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	83	-	83,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Cañas Dulces, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Mayorga, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Curubandé, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LIBERIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502420557 DINNIA MARIA RIOS RODRIGUEZ PLP

SUPLENTE

503070885 CESAR FABIO CARMONA DELGADO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503450985 JENNIFER DE LOS ANGELES BRICEÑO QUIROS PLP

503710410 JUAN CARLOS LOPEZ BRIZUELA PLP

205420803 XIOMARA DEL CARMEN DE LA CRUZ NARVAEZ PLN

C.C. XIOMARA NARVAEZ MARTINEZ

501960131 VIRIA DE LOS ANGELES MAIRENA CARRILLO PUSC

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

503250682 ESCARLETT VANESSA NUÑEZ MARTINEZ PLN

503130149 ROXANA MARIA CHAVARRIA CANO PUSC

C.C. ROXANA MARIA CHAVARRIA SOLIS

CAÑAS DULCES

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503530237 REBECA CASTILLO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

503550161 SIVIANNY JIMENEZ MORALES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502140953 JESUS ROMERO DIAZ PLN

502880602 GILBERTH ENRIQUE CHAVARRIA NOGUERA NL

503820807 LUIS MANUEL JIMENEZ CASTILLO PLP

116320717	JULIO CESAR PADILLA CANTILLANO	PUSC
SUPLENTE		
501300273	MARIO RUIZ RAMIREZ	PLN
203240732	JUAN BAUTISTA STELLER CHAVES	NL
503710345	YURIETH MARIA RAMIREZ VASQUEZ	PLP
503530616	MARIO ENRIQUE RIVERA STELLER	PUSC

MAYORGA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502880002	ADELA EMILCE VARGAS BRIZUELA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

800770489	DOUGLAS OCTAVIO URBINA ANDINO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503900271	ROGER ALEXANDER PEÑA ERAS	PLN
-----------	---------------------------	-----

603760586	MARYAN PRISCILA BARQUERO PEREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

701990764	STEFANIE ROXANA PICHARDO GUADAMUZ	PUSC
-----------	-----------------------------------	------

604050869	INGRID YESSERIA SALAZAR ESPINOZA	PLP
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

800730017	ROGER MARIN MARIN	PLN
-----------	-------------------	-----

504230894	MARIA JOSE LOPEZ VARGAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

503710658	SIRZA FELIZA DIAZ GUIDO	PUSC
-----------	-------------------------	------

502440075	ERROL GUILLERMO DIAZ ERAS	PLP
-----------	---------------------------	-----

NACASCOLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502030445	ALFONSO ESPINOZA MEDINA	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

502880539	HELEN DAVILA VIALES	PLN
-----------	---------------------	-----

C.C. HELEN VIALES ROSALES

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

504180881	KAREN LARA CAMPOS	PLN
-----------	-------------------	-----

502800609	LUIS ALBERTO GARCIA MORENO	PLN
-----------	----------------------------	-----

502850522	MAYRA ROMANO CORONADO	PUSC
-----------	-----------------------	------

503720878	ANA IRENE SERRANO CASTILLO	NL
-----------	----------------------------	----

SUPLENTE

504550182	MARIA JOSE MEDINA VIALES	PLN
503330802	KEYLIN JOSE GARCIA CERDAS	PLN
700610164	MARTA EUGENIA GUTIERREZ HERRERA	PUSC
502290101	ORIETA CASTAÑEDA VIALES	NL

CURUBANDÉ**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503460561	VALENTINA NATALIA MARIN MUÑOZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

503770377	JONATHAN CHAVES ALPIZAR	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503620577	JUAN CARLOS CHAVES PAIZ	PLN
501630638	MANUEL VILLEGAS DIJERES	PUSC
	C.C. CARLOS MANUEL VILLEGAS DIJERES	
503750164	IRIANA ZAMBRANA BALTODANO	PLP
502880283	WARNER GOMEZ GUEVARA	PUGA

SUPLENTE

503140772	JUAN DE DIOS BUSTO VICTOR	PLN
	C.C. JUAN DE DIOS BUSTOS VICTOR	
501460391	LEANDRO MORALES ESPINOZA	PUSC
504550716	JULIO CESAR CASTILLO NAVARRO	PLP
114460116	WILLIAM DAVID CAMPOS LOPEZ	PUGA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2574-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
LA GRAN NICOYA	4 667	522	1 346	378
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	335	720	281
LIBERAL PROGRESISTA	135	30	17	11
NUESTRO PUEBLO	40	4	-	17
NUEVA REPÚBLICA	417	33	41	24
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	308	362	288
UNIÓN GUANACASTECA	216	148	115	85
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 189	1 380	2 601	1 084

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
LA GRAN NICOYA	255	489	341
LIBERACIÓN NACIONAL	173	121	120
LIBERAL PROGRESISTA	62	86	29
NUESTRO PUEBLO	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	72	41	12
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	134	214
UNIÓN GUANACASTECA	28	94	27
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	699	965	743

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	417	48	94	21
LA GRAN NICOYA	4 667	522	1 346	378
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	335	720	281
LIBERAL PROGRESISTA	135	30	17	11
NUEVA REPÚBLICA	417	-	41	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	308	362	288
UNIÓN GUANACASTECA	216	148	115	85
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 566	1 391	2 695	1 064

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	15	172	21
LA GRAN NICOYA	255	489	341
LIBERACIÓN NACIONAL	173	121	120
LIBERAL PROGRESISTA	62	86	29
NUEVA REPÚBLICA	72	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	134	214
UNIÓN GUANACASTECA	28	94	27
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	714	1 096	752

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO NICOYA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
COCIENTE 2 141,500
SUBCOCIENTE 1 070,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUESTRO PUEBLO 40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 566	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	417	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	4 667	2	384,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	-	1 322,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	135	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	417	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	-	1 392,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	216	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO MANSIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 347,750
 SUBCOCIENTE 173,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 4
 NUEVA REPÚBLICA 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 391	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	48	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	522	1	174,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	335	-	335,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	30	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	308	-	308,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	148	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 673,750
 SUBCOCIENTE 336,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 695	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	94	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	1 346	1	672,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	720	1	46,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	17	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	41	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	-	362,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	115	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO QUEBRADA HONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 266,000
 SUBCOCIENTE 133,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 17
 NUEVA REPÚBLICA 24

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 064	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	378	1	112,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	281	1	15,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	11	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	288	1	22,000	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	85	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO SÁMARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 178,500
 SUBCOCIENTE 89,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	714	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	15	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	255	1	76,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	173	-	173,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	62	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	72	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	-	109,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	28	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO NOSARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 274,000
 SUBCOCIENTE 137,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 41

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 096	1	-	3	4
AQUÍ COSTARICA MANDA	172	-	172,000	1	1
LA GRAN NICOYA	489	1	215,000	2	3
LIBERACIÓN NACIONAL	121	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	86	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	134	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	94	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO BELÉN DE NOSARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 188,000
 SUBCOCIENTE 94,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	752	2	-	2	4
AQUÍ COSTARICA MANDA	21	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	341	1	153,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	120	-	120,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	29	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	214	1	26,000	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	27	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Nicoya, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Mansión, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Quebrada Honda, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Belén de Nosarita, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

NICOYA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503380265 JACKELINE LOPEZ ZUÑIGA LGN

SUPLENTE

503660892 JOEL ANTONIO ARIAS LEAL LGN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503300575	MAGALLY MATARRITA BLANCO	LGN
503350350	LUIS ALBERTO MARIN BALTODANO	LGN
504280222	ANDREY GERARDO LOPEZ CABALCETA	PUSC
501411098	FLORENTINO GRANADOS GRANADOS	PLN

SUPLENTES

202580279	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SOLIS	LGN
504400888	SAUL GARCIA JIMENEZ	LGN
117530175	NESTOR AGUILAR FLORES	PUSC
501890449	MARIA ANGELA SEQUEIRA BARBOZA	PLN

MANSIÓN**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

701210607	JARBAY LUIS ROJAS VARGAS	LGN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

503090837	YORLENY OBREGON MENDOZA	LGN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503770637	JUAN LUIS MOLINA ABADIA	LGN
501660352	SARA VENEGAS SOTO	LGN
	C.C. SARA MARIA VENEGAS SOTO	
502240543	RUNIAR DEL CARMEN JAEN VILLAGRA	PLN
	C.C. RUNIA JAEN VILLAGRA	
501381470	SABINA HERNANDEZ ARAYA	PUSC

SUPLENTES

502450979	SANTO GUTIERREZ ENRIQUEZ	LGN
	C.C. SANTOS GUTIERREZ ENRIQUEZ	
503350611	EYLEEN REBECA MORAGA SEGURA	LGN
502360878	VICTOR HUGO JUAREZ GARCIA	PLN
503340256	MILEIDY CARRILLO GUTIERREZ	PUSC

SAN ANTONIO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503120173	CINTHIA PAMELA CARRERA ACOSTA	LGN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

503610876	DEIVY JOSE GRIJALBA PADILLA	LGN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

702380309	MARIA JOSE RUIZ LARA	LGN
503640661	ANGEL ESTEBAN GRIJALBA GOMEZ	LGN
105100786	ALEXANDRA ARRIETA SEQUEIRA	PLN
503320545	JOSE MARVIN ROSALES CHAVARRIA	PUSC

SUPLENTE

503980971	ISAMAR MENA RAMIREZ	LGN
500730901	ALVARO BIASETTI SANCHO	LGN
503560780	ANA VIRGINIA GRIJALBA OBANDO	PLN
502160580	LUIS ANGEL FONSECA CHAVARRIA	PUSC

QUEBRADA HONDA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

602480269	LUIS FERNANDO GARCIA MONTES	LGN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

503590074	YESENIA DE LA TRINIDAD ROJAS MORA	LGN
-----------	-----------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504150784	ALEXANDER ROJAS MORA	LGN
502120798	ROSA EMILIA CARRILLO ARIAS	LGN
105550070	ANA GUISELLE SANCHEZ JUAREZ	PUSC
501270939	FLOR DE LA CRUZ MATARRITA CARRILLO	PLN

SUPLENTE

504200599	YAN FRANCO GARCIA TORRES	LGN
117550340	NATALIE MICHELLE JIMENEZ TORRES	LGN
504440552	DAYANARA CARRILLO REYES	PUSC
503630486	GLORIANA DIAZ GARCIA	PLN

SÁMARA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503950632	EVELIN BRIONES CARRILLO	LGN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

502280146	FELIX PEDRO MEDINA CARAVACA	LGN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503210643	ANAYERIS DIAZ ARTAVIA	LGN
603020815	ALEXANDER GERARDO VARGAS MADRIGAL	LGN
501180028	BENEDICTO GUADAMUZ ZUÑIGA	PLN

503680878	LUCAS JOSE VILLAFUERTE FLORES	PUSC
SUPLENTE		
503160798	VERONICA DUARTE GARCIA	LGN
503090786	GERALD MATARRITA ZUÑIGA	LGN
502790967	MIGUEL ANGEL GOMEZ CARRILLO	PLN
503400926	MIGUEL ANGEL GAMBOA ORIAS	PUSC

NOSARA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

602130417	VALENTIN RAMIREZ SALAS	LGN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

503080735	ADRIANA MARIA CAMARENO RODRIGUEZ	LGN
-----------	----------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

304550376	BERNY RAFAEL NAVARRO NAVARRO	LGN
116020819	MARIEL GUADALUPE MARIN MATA	LGN
503880595	EFRAIN JOSE AVILES MONTIEL	LGN
502160857	JOSE DIONISIO REYES AVILES	ACRM

SUPLENTE

117240142	MOISES SALVADOR ESTRADA RIVERA	LGN
701940233	BETSY LOPEZ CORDERO	LGN
205550280	ROY GERARDO ALVARADO ROJAS	LGN
504400702	MILTON ANDRES BADILLA OBANDO	ACRM

BELÉN DE NOSARITA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

114710998	ARIANA CARRERA VARGAS	LGN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

110860511	DENNIS MAURICIO PEREZ HERNANDEZ	LGN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

701020937	XIOMARA VILLEGAS BERMUDEZ	LGN
504140817	EMANUEL SUAREZ VENEGAS	LGN
504260094	EDUARDO LOPEZ LOPEZ	PUSC
503590963	JACQUELINE GUTIERREZ JIMENEZ	PLN

SUPLENTE

503920937	MAIDA YANINI ESPINOZA CASTRILLO	LGN
502680729	ROBERTO ROJAS VILLALOBOS	LGN
504570844	ADRIAN ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2575-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTA CRUZ	BOLSÓN	VEINTISIETE DE ABRIL	TEMPATE	CARTAGENA
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	2 101	139	850	195	368
LIBERACIÓN NACIONAL	1 347	205	300	281	598
LIBERAL PROGRESISTA	-	3	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	637	35	76	83	47
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	356	26	45	20	108
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 513	29	348	508	106
UNIDOS PODEMOS	730	84	181	149	87
UNIÓN GUANACASTECA	142	9	93	48	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 826	530	1 893	1 284	1 348

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CUAJINQUIL	DIRIÁ	CABO VELAS	TAMARINDO
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	336	314	206	595
LIBERACIÓN NACIONAL	212	638	191	262
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	15	96	71	61
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	11	73	32	40
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	137	250	244
UNIDOS PODEMOS	37	182	48	106
UNIÓN GUANACASTECA	15	13	11	48
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	661	1 453	809	1 356

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTA CRUZ	BOLSÓN	VEINTISIETE DE ABRIL	TEMPATE	CARTAGENA
-------------------------	-------------------	---------------	-----------------------------	----------------	------------------

AQUÍ COSTA RICA MANDA	389	5	126	21	32
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	2 101	139	850	195	368
LIBERACIÓN NACIONAL	1 347	205	300	281	598
NUEVA REPÚBLICA	637	-	-	83	47
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	356	26	45	20	108
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 513	29	348	508	106
UNIDOS PODEMOS	730	84	181	149	87
UNIÓN GUANACASTECA	142	9	93	48	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 215	497	1 943	1 305	1 380

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CUAJINIQUIL	DIRIÁ	CABO VELAS	TAMARINDO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	7	35	19	50
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	336	314	206	595
LIBERACIÓN NACIONAL	212	638	191	262
NUEVA REPÚBLICA	-	96	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	11	73	32	40
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	137	250	244
UNIDOS PODEMOS	37	182	48	106
UNIÓN GUANACASTECA	-	13	11	48
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	638	1 488	757	1 345

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 803,750
SUBCOCIENTE	901,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 215	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	389	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	2 101	1	297,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 347	-	1 347,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	637	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	356	-	-	-	-

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 513	-	1 513,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	730	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	142	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO

DISTRITO BOLSÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	124,250
SUBCOCIENTE	62,125

PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	3
NUEVA REPÚBLICA	35

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	497	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	5	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	139	1	14,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	205	1	80,750	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	26	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	29	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	84	-	84,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VEINTISIETE DE ABRIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	485,750
SUBCOCIENTE	242,875

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	76

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 943	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	126	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	850	1	364,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	300	-	300,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	45	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	348	-	348,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	181	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	93	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO

DISTRITO TEMPATE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	326,250
SUBCOCIENTE	163,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 305	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	195	-	195,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	281	-	281,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	83	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	20	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	508	1	181,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	149	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	48	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARTAGENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	345,000

SUBCOCIENTE

172,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 380	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	32	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	368	1	23,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	598	1	253,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	108	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	106	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	87	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	34	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CUAJINIQUIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	159,500
SUBCOCIENTE	79,750

PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	15
UNIÓN GUANACASTECA	15

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	638	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	7	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	336	2	17,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	212	1	52,500	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	11	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	37	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO

DISTRITO DIRIÁ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	372,000
SUBCOCIENTE	186,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 488	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	314	-	314,000	2	2
LIBERACIÓN NACIONAL	638	1	266,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	96	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	73	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	137	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	182	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	13	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CABO VELAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	189,250
SUBCOCIENTE	94,625

PARTIDO A SUSTRAER	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	71

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	757	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	206	1	16,750	-	1

LIBERACIÓN NACIONAL	191	1	1,750	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	250	1	60,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	48	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TAMARINDO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 336,250

SUBCOCIENTE 168,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**

NUEVA REPÚBLICA 61

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 345	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	50	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	595	1	258,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	262	-	262,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	40	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	-	244,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	106	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	48	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Tamarindo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SANTA CRUZ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

503070050 ALLAN MARROCHI RODRIGUEZ

PASC

SUPLENTE

701440829 FLOR ELENA CASTAÑEDA BONILLA

PASC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

501720540 RAFAEL EDUARDO ALVAREZ MATARRITA

PASC

502330757 SHIRLEY ANGULO ANGULO

PASC

503680113 PAOLA ISABEL ACEVEDO DINARTE

PUSC

503220192 MARLYN AGUILAR BALTODANO

PLN

SUPLENTES

502520869 JOSE ANGEL RODRIGUEZ MATARRITA

PASC

501550889 ROSA LILLIAM NAVARRETE RIOS

PASC

502120284 MARIA BRICEÑO GUTIERREZ

PUSC

504320821 MARY PAZ HERNANDEZ RODRIGUEZ

PLN

BOLSÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

504520221 CARLOS ANDRES LARA RAMIREZ
 PLN
 C.C. CARLOS ANDRES RAMIREZ CASCANTE

SUPLENTE

502080730 ILEANA FONSECA MATARRITA
 PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503420131 YAHAIRA RAMIREZ
 FLORES PLN
 115210503 CRISTIAN ALBERTO JIMENEZ MORA
 PLN

502370842 BIBIANA GUTIERREZ CASCANTE
 PASC

604050775 C.C. VIVIANA GUTIERREZ CASCANTE
 MARTIN JOSUE VILLEGAS MUÑOZ
 UP

SUPLENTES

503530197 SIANNY GABRIELA RAMIREZ VILLEGAS
 PLN

503900058 VINICIO RODRIGO GUEVARA LARA
 PLN

504380886 AURA MARIA GUTIERREZ DIAZ
 PASC

601740684 BERNARDO FRANCISCO PEREZ ALVAREZ UP

VEINTISIETE DE ABRIL**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503130036 KATIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
 PASC

SUPLENTE

502960685 YORHANY PIZARRO LOPEZ
 PASC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503140198 JEFFRI GOMEZ GUEVARA
 PASC

503750500 MARIA FERNANDA ESPINOZA ANGULO PASC

503190391 BLANCA IVETH TRAÑA CASTILLO

PUSC

503570664 JOAQUIN ALBERTO ZUÑIGA VALLEJOS

PLN

SUPLENTES

503020480 JUAN MAURICIO HERNANDEZ ESPINOZA PASC

901030067 YANNIS JAEN CONTRERAS

PASC

208420955 C.C. YANURY JAEN CONTRERAS
PUSC ANGIE PAOLA ARROYO TRAÑA
504450238 JOSE ENRIQUE CHAVES SOTO
PLN

TEMPATE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

501760939 MARIA EUNICE MORAGA DUARTE
PUSC

SUPLENTE

111190310 JOHNNY RIOS CERDAS
PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

501420573 JOSE ANTONIO MORAGA MORENO
PUSC

503100206 MARTINA VALERIN RODRIGUEZ
PUSC

504440586 ALLAN JOSE ZELAYA
RIVAS PLN

109960354 WENDY ARAYA AGUILAR
PASC

SUPLENTES

502670936 WALNER VALERIN ORTIZ
PUSC

502780532 ELSI MARIA VILLARREAL JIRON
PUSC

116650238 CESAR ANDRES ZUÑIGA RIOS
PLN

502170959 MARTA FLORA ROSALES GONZALEZ
PASC

CARTAGENA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

501940992 JOSE BASILIO BUSTOS ANGULO
PLN

SUPLENTE

110190105 EVELYN ADRIANA GUTIERREZ GARCIA
PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503620229 ANA YARIELA NAVARRETTE VIALES
 PLN
 503890319 WALTER GONZALEZ MORENO
 PLN
 503130640 SHEIRYS VALLEJOS BRICEÑO
 PASC
 502460477 ADONAY MATARRITA MENDOZA
 PASC
SUPLENTES
 504120928 MELISSA BUSTOS
 ANGULO PLN
 504570383 ANDERSON ALEXIS RODRIGUEZ RIOS
 PLN
 502960453 MARILENY VIALES VIALES
 PASC
 204680698 RAFAEL ELIAS ALFARO SOTO
 PASC

CUAJINIQUIL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502280754 EDWIN GOMEZ
 COREA PASC

SUPLENTE

503440664 YEIMY GISELLE VALERIN RODRIGUEZ
 PASC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503110901 ANA LUCIA ORTIZ ORTIZ
 PASC
 502660816 WALTER MARTINEZ HERRERA
 PASC
 C.C. WALTER CASTILLO HERRERA
 503020122 MARIA ELENA GUTIERREZ MATARRITA
 PLN
 503180633 MARLON GERARDO ORTIZ LOPEZ
 PLN
SUPLENTES
 118340396 MARIA FERNANDA LOPEZ VALVERDE
 PASC
 504330040 JORGE LUIS CASTILLO CHAVARRIA
 PASC
 504140657 MARIA ISABEL MORA CABALCETA
 PLN
 702420342 JOUVANIE SANCHEZ
 CRUZ PLN

C.C. GEOVANNY SANCHEZ CRUZ

DIRIÁ**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

501810546 TRINO BARRANTES
PEREZ PLN

SUPLENTE

109850983 HAZEL RAMIREZ VILLARREAL
PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

501670993 SONIA MARGARITA CAMARENO SANCHEZ PLN

502060983 JORGE RAUL CHAVARRIA HERNANDEZ
PLN

504030842 ALBIN JOSE OBANDO GOMEZ
PASC

501980315 CONCEPCION MATARRITA MATARRITA
PASC

SUPLENTES

503410812 ARIANA MARIA RAMIREZ SERRANO
PLN

501330943 JORGE ENRIQUE CHAVARRIA CARRILLO PLN

503990390 CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ PASC

119260672 YARIZA VALLEJOS MENA
PASC

CABO VELAS**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

501680508 BALBINO LOPEZ ARRIETA
PUSC

SUPLENTE

502800853 MARIA YOJANA PANIAGUA OBANDO
PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

603100180 ELI VILLALOBOS CAMACHO
PUSC

502570611 FELIX CONTRERAS ROSALES
PUSC

115540129 WENDY PAOLA GUTIERREZ VARELA
PASC

502460395 AGUSTIN ROSALES GUTIERREZ
PLN

SUPLENTES

701730605	DAVIS DIAZ RODRIGUEZ
PUSC	
109500192	WENDY ZAMORA MENDEZ
PUSC	
503170730	KEILY PATRICIA MORENO CARMONA
PASC	
501830934	FRANKLIN BENEDITT LOPEZ
PLN	

TAMARINDO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502870565	JEANNETTE HUERTAS LOPEZ
-----------	-------------------------

PASC

SUPLENTE

502670956	MARTIN HECTOR BARRANTES VASQUEZ
-----------	---------------------------------

PASC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

109880689	DAVID ANTONIO LOPEZ ROSALES
-----------	-----------------------------

PASC

C.C. DAVID ANTONIO ROSALES CORONADO

503350002	KAREN PATRICIA ROSALES PEREZ
-----------	------------------------------

PASC

501890796	RODOLFO ROSALES ROSALES
-----------	-------------------------

PLN

106070377	ALEXANGEL LAZARUS TAPIA
-----------	-------------------------

PUSC

SUPLENTES

503160351	JOSE JONAL SANTANA ZAMORA
-----------	---------------------------

PASC

502830343	ETELGIVE GOMEZ CORONADO
-----------	-------------------------

PASC

110570236	GERARDO MANUEL ENRIQUEZ FLORES
-----------	--------------------------------

PLN

504030569	ROSA ANGELICA RODRIGUEZ OBANDO
-----------	--------------------------------

PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos

los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

N.° 2576-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BAGACES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BAGACES	LA FORTUNA	MOGOTE	RÍO NARANJO
LIBERACIÓN NACIONAL	805	115	96	44
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	132	101	156
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	281	153	60
UNIÓN GUANACASTECA	414	137	291	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 873	665	641	319

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN BAGACES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BAGACES	LA FORTUNA	MOGOTE	RÍO NARANJO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	88	116	140	5
LIBERACIÓN NACIONAL	805	115	96	44
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	132	-	156
PUEBLO SOBERANO	55	4	10	3
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	281	153	60
UNIÓN GUANACASTECA	414	137	291	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 016	785	690	327

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BAGACES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	754,000
SUBCOCIENTE	377,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 016	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	88	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	805	1	51,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	1	360,000	-	1
PUEBLO SOBERANO	55	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	-	474,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	414	-	414,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO LA FORTUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 196,250
 SUBCOCIENTE 98,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	785	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	116	-	116,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	115	-	115,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	132	-	132,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	4	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	281	1	84,750	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	137	-	137,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MOGOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 172,500
 SUBCOCIENTE 86,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 101

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	690	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	140	-	140,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	96	-	96,000	-	-
PUEBLO SOBERANO	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	153	-	153,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	291	1	118,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIÓN GUANACASTECA

DISTRITO RÍO NARANJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 81,750
 SUBCOCIENTE 40,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	5	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	44	-	44,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	156	1	74,250	1	2
PUEBLO SOBERANO	3	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	60	-	60,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	59	-	59,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

BAGACES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

501930837 EDGARDO ALFREDO ARAGON SOLERA PLP

SUPLENTE

504550710 SOFIA ELENA PEREZ ARAGON PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503550074 JUAN CARLOS MENDOZA RUIZ PLP

111410978 LAURA MARIA MONTERO PICADO PLN

504320769 YEILYN ARIANA CASTILLO RUIZ PUSC

503310190 ANDREA SANCHEZ SOLORZANO PUGA

SUPLENTES

203400672 JULIO RAFAEL LEON CRUZ PLP

504420082 DIANA SOLERA JIMENEZ PLN

503310966 GABRIELA RODRIGUEZ SALGUERA PUSC

503700799 KEYLIN ADRIANA CERDAS VARGAS PUGA

LA FORTUNA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502470993 WILBER GERARDO QUESADA MOLINA PUSC

SUPLENTE

114570836 ANA SILVIA ARCE ESQUIVEL PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503810778 JUDISLAY GARCIA SIBAJA PUSC

107850810 OSCAR RAMIREZ HERNANDEZ PUGA

501980997 LISBETH MORENO PERALTA PLP

502510362 MAYNOR VARELA CHAVES ACRM
C.C. MINOR VARELA CHAVES

SUPLENTES

503390974 MAUREN GABRIELA CASTILLO RUIZ PUSC

602720264 JAVIER SOLORZANO JIMENEZ PUGA

603370216 KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE PLP

503970646 LORENZO DAVID CHAVES PORRAS ACRM

MOGOTE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503070002 MARIA MAGDALENA VARELA PASOS PUGA

SUPLENTE

110010359 BERNAL MAROTO MATAMOROS PUGA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

205080518 MIREYA DE LOS ANGELES ULLOA GUTIERREZ PUGA

503460488 KERLYN PICADO LEITON PUGA

108710660 HOMER HERNAN MEDINA MEDINA PUSC

501790840 SEGUNDA ASCENSION VASQUEZ CUBERO ACRM
C.C. MARLEN VASQUEZ CUBERO

SUPLENTES

501520010 FLOR EMILIA JIMENEZ VARELA PUGA

111420409 HENRY ORDOÑEZ ARIAS PUGA

800670020 CARLOS ROBERTO DELGADO MURILLO PUSC

C.C. ROBERTO CARLOS DELGADO MURILLO
204360796 YADIRA ULLOA GUTIERREZ ACRM

RÍO NARANJO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

603120025 MARYLEN VILLAFUERTE RODRIGUEZ PLP

SUPLENTE

502590272 MARCOS VEGA CASTILLO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503600722 KATERINE EUGENIA VILLALOBOS BOLANDI PLP

503190573 WELMER ROBERTO CHAVES VILLALOBOS PLP

503600074 JUAN PABLO SANCHEZ RUIZ PUSC

503940324 JOSE JAVIER MATARRITA RODRIGUEZ PUGA

SUPLENTES

206680590 KATERIN DALLAN RUIZ CHAVES PLP

504270396 KEYNER CONTRERAS MENA PLP

206950092 JOSE ALBERTO CAMACHO FALLAS PUSC

119010866 AARON MONTERO CALDERON PUGA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2577-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CARRILLO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	FILADELFIA	PALMIRA	SARDINAL	BELÉN
LIBERACIÓN NACIONAL	827	616	632	668
NUESTRO PUEBLO	82	7	150	114
NUEVA REPÚBLICA	60	-	459	103
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	572	253	1 568	348
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93	38	217	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	453	110	236	588
UNIÓN GUANACASTECA	123	144	198	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 210	1 168	3 460	2 074

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARRILLO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	FILADELFIA	PALMIRA	SARDINAL	BELÉN
LIBERACIÓN NACIONAL	827	616	632	668
NUEVA REPÚBLICA	60	32	459	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	572	253	1 568	348
PUEBLO SOBERANO	210	129	149	133
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93	38	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	453	110	236	588
UNIÓN GUANACASTECA	123	144	198	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 338	1 322	3 242	1 990

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO FILADELFIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 584,500
 SUBCOCIENTE 292,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUESTRO PUEBLO 82

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 338	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	827	1	242,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	60	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	572	-	572,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	210	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	453	-	453,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	123	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 330,500
 SUBCOCIENTE 165,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUESTRO PUEBLO 7

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 322	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	616	1	285,500	2	3
NUEVA REPÚBLICA	32	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	253	-	253,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	129	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	38	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	110	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	144	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SARDINAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 810,500
 SUBCOCIENTE 405,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 150
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 217

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 242	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	632	-	632,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	459	-	459,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 568	1	757,500	1	2
PUEBLO SOBERANO	149	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	236	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	198	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO BELÉN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 497,500
 SUBCOCIENTE 248,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 114
 NUEVA REPÚBLICA 103

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 990	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	668	1	170,500	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	348	-	348,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	133	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	588	1	90,500	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	253	-	253,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

FILADELFIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502340966 MARIETTA ORTEGA ORTEGA PLN

SUPLENTE

503270054 ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

900350325 ALICIA MARIA HERRERA BOLAÑOS PLN

501910623 JOSE FRANCISCO ALEMAN ALVAREZ PLN

108980419 MAURICIO DIAZ BONILLA PSD

502470011 MARVIN PEÑA APU PUSC

SUPLENTE

502450802 YORLEY RAMIREZ GUTIERREZ PLN

114120613 XAVIER FABIAN SEQUEIRA SOLANO PLN

503330509 FREDDY ALEJANDRO ROJAS PINEDA PSD

504140387 KENSY JESUS CASTRO PIÑA PUSC

PALMIRA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502950147 JORGE EDUARDO MORALES TORRES PLN

SUPLENTE

504100400 LIZZY FABIOLA HERNANDEZ LEAL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502930540	RAFAEL ENRIQUE GUIDO CHAVARRIA	PLN
502890947	MARCIA MORAGA RODRIGUEZ	PLN
501280386	LUIS LOPEZ SANTANA	PLN
501750957	NURIA DEL CARMEN MORENO GUTIERREZ	PSD

SUPLENTES

502860865	GERARDO MORALES TORRES	PLN
501790961	MARIA GOMEZ MATARRITA	PLN
504340229	JUAN PABLO HERNANDEZ MENDEZ	PLN
503090296	ADRIANA DE LA O DE LA O	PSD

SARDINAL**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

502690680	ELIA MARIA GALLO MURILLO	PSD
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

205680852	JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO	PSD
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503140608	JUAN JOSE ROJAS ANGULO	PSD
503300533	SORAYA ROJAS QUIROS	PSD
501530508	SONIA VIRGINIA PIZARRO ABARCA	PLN
502660310	HEINER CASCANTE GUTIERREZ	PNR

SUPLENTES

601930942	EDGAR ALBERTO REYES ARAYA	PSD
109720058	HAZEL PEREZ ROJAS	PSD
118180359	NAYELI PAOLA AMADOR ESPINOZA	PLN
502270703	JORGE ALBERTO CENTENO ESPINOZA	PNR

BELÉN**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503350426	TANIA ELENA SERRANO PEÑA	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

502990505	KAREL DE JESUS CUBILLO RAMIREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503450628	ALKIS OVIDIO VARGAS CONTRERAS	PLN
502060801	MARITZA EUGENIA MARTINEZ CARMONA	PUSC
502990737	ADRIANA CRUZ MARCHENA	PSD

501990329	AHMED DIAZ MARCHENA	PUGA
SUPLENTE		
205390302	URIEL CHAVARRIA VIALES	PLN
115260474	YESSICA VANESSA GUTIERREZ GUTIERREZ	PUSC
115420177	KARINA FERNANDA ORTEGA ARANA	PSD
504450137	ESTEBAN ALEXANDER SANTANA AMPIE	PUGA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2578-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
FRENTE AMPLIO	89	-	4	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	125	151	180	180
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	18	83	45	66
UNIDOS PODEMOS	1 518	173	205	337	21
UNIÓN GUANACASTECA	31	1	3	1	0
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 291	317	446	563	267

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
AQUÍ COSTARICA MANDA	403	26	35	22	42
FRENTE AMPLIO	89	-	4	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	125	151	180	180
PUEBLO SOBERANO	79	6	3	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	10	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	18	83	45	-
UNIDOS PODEMOS	1 518	173	205	337	21
UNIÓN GUANACASTECA	31	1	3	1	0
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 773	349	494	585	243

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CAÑAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 193,250
 SUBCOCIENTE 596,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 773	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	403	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	89	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	1	134,750	-	1
PUEBLO SOBERANO	79	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	-	1 166,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	1 518	1	324,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	31	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 87,250
 SUBCOCIENTE 43,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	349	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	26	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	125	1	37,750	1	2
PUEBLO SOBERANO	6	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	18	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	173	1	85,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	1	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 123,500
 SUBCOCIENTE 61,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	494	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	4	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	151	1	27,500	-	1
PUEBLO SOBERANO	3	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	83	-	83,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	205	1	81,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	3	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO BEBEDERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 146,250
 SUBCOCIENTE 73,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	22	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	180	1	33,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	45	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	337	2	44,500	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	1	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO POROZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 60,750
 SUBCOCIENTE 30,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 66

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	243	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	42	-	42,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	180	2	58,500	1	3
UNIDOS PODEMOS	21	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	0	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Cañas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Miguel, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Porozal, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CAÑAS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502830048 ZARAY MENA GOMEZ

UP

SUPLENTE

601110057 LUIS ANGEL SOLIS CORDERO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

205870865 HENRY FERNANDO MOXI RODRIGUEZ UP

502840484 ROXANA NOGUERA RODRIGUEZ UP

503610162 JOSE MANUEL ALVARADO MARIN PLN

114830009 MARIANGEL CERDAS ALVARADO PUSC

SUPLENTE

504320729 HENRY ALEXANDER BOJORGE SEQUEIRA UP

504430341 MARIA LAURA AGUILAR JIMENEZ UP

205610036 YAN CARLOS ZAMORA VENEGAS PLN

502580635 RANDALL CHAVERRI PORRAS PUSC

PALMIRA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

206820556 WILBERT JESUS RAMOS CHACON UP

SUPLENTE

206130883 MARIA FERNANDA CRUZ CHAVES UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502540555 HENRY MURILLO ROJAS UP

503740984 ROSEMARY ALVARADO ARROYO UP

503740109 KATHERINE MARCELA ALVARADO RAMOS PLN

604360602 ALEXANDER HERRA PANIAGUA PLN

SUPLENTE

502200095 RIDELEY ANTONIO RUIZ HERRERA UP

C.C. RIDLEY ANTONIO RUIZ HERRERA

504070080 ANGIE MELISSA ROJAS SALGUERA UP

504100257 KATTYA DE LOS ANGELES MURILLO CHAVES PLN

702200854 ANDY MANUEL ALVARADO ALVARADO PLN

SAN MIGUEL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

503690801 LUIS ENRIQUE BOLANDI RODRIGUEZ UP

SUPLENTE

501850015 MARLENE BRENES SALAZAR UP

C.C. MARLEN BRENES SALAZAR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502580372	JAMES SALAZAR GOMEZ	UP
602980686	CAROLINA SALAS SOTO	UP
503470465	JESSICA DE LOS ANGELES SEGURA VILLARREAL	PLN
603140040	JOSE CARLOS GUEVARA BELLO	PUSC

SUPLENTES

502100988	ANGEL LUIS BOLANDI REYES	UP
206190331	MEBLIN ROCIO ARAYA HERNANDEZ	UP
502960410	DANIXA MARIA ARGUEDAS SALAS	PLN
604020438	STEFANY MARIA SALAZAR BRENES	PUSC

BEBEDERO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

502830699	ROY EUGENIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	UP
-----------	---------------------------------	----

SUPLENTE

702110940	KATTIA MALENY VALLEJOS CONEJO	UP
-----------	-------------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

204510170	AURORA GUEVARA BERMUDEZ	UP
502750086	JAVIER EDUARDO LOPEZ ESPINOZA	UP
504560639	YANIN JIMENA NAVARRETE DAYSON	UP
502440257	JOSE JOAQUIN QUIROS QUIROS	PLN

SUPLENTES

503640137	MARI CRISTINA DUARTE GODOY	UP
503750682	CARLOS ANDRES ALVARADO BARQUERO	UP
502130235	MARITA ESPINOZA BUSTOS	UP
503700945	MANUEL ESPINOZA BUSTOS	PLN

POROZAL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

208260397	JAZIEL RUIZ GUTIERREZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

503740279	YINDRI UMAÑA GUTIERREZ	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504050790	ALEJANDRA CARDENAS ORIAS	PLN
113200735	OSCAR ORIAS SILVA	PLN
604550924	ANA GLORIA ROSALES MORAGA	PLN

502750374	SEIDY MORAGA CHEVEZ	ACRM
SUPLENTES		
503230668	MEILY PORTUGUEZ MAYORGA	PLN
604500397	JORDAN ALBERTO OBANDO GARCIA	PLN
501760383	JOSE LUIS SEGNINI CALVO	PLN
503720361	DANIA YENANI GARCIA GARCIA	ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2579-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
LIBERACIÓN NACIONAL	859	297	163
NUEVA REPÚBLICA	395	15	-
ÚNICO ABANGAREÑO	218	43	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	328	34	83
UNIDOS PODEMOS	1 461	240	223
UNIÓN GUANACASTECA	37	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 298	629	518

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
AQUÍ COSTA RICA MANDA	92	29	19
LIBERACIÓN NACIONAL	859	297	163
ÚNICO ABANGAREÑO	218	43	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	328	-	-
UNIDOS PODEMOS	1 461	240	223
UNIÓN GUANACASTECA	37	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 995	609	454

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LAS JUNTAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	748,750
SUBCOCIENTE	374,375

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	395

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 995	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	92	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	859	1	110,250	1	2
ÚNICO ABANGAREÑO	218	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	328	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	1 461	1	712,250	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	37	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SIERRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 152,250
 SUBCOCIENTE 76,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 15
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 34

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	609	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	297	1	144,750	1	2
ÚNICO ABANGAREÑO	43	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	240	1	87,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 113,500
 SUBCOCIENTE 56,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 83

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	454	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	163	1	49,500	1	2
ÚNICO ABANGAREÑO	49	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	223	1	109,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LAS JUNTAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

603290410 CHRISTIAN GERARDO CRUZ BEJARANO UP

SUPLENTE

503060175 EVELYN PATRICIA SIRIAS DELGADO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503000385 LUIS DIEGO PEÑA SOTELA UP

604430482 SHARON PAMELA PICADO SOLORZANO UP

900870322 LISETH SALAZAR SANDOVAL PLN

C.C. LISSETTE SALAZAR SANDOVAL

502790195 JUAN CARLOS SEGURA PORRAS PLN

SUPLENTES

503620028 JUAN JOSE VILLALOBOS BARQUERO UP

603250583 ROSA DAYANA BOLIVAR PORRAS UP

604010679 FRANCELA NUÑEZ QUESADA PLN

604230705 MARCO ANTONIO CALVO QUIROS PLN

SIERRA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502860088 JORGE LUIS VINDAS FERNANDEZ PLN

SUPLENTE

108700609 NURIA GARCIA MADRIGAL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401660607 JENNY GONZALEZ ORTEGA PLN

604020645 VICTOR MANUEL MORA MORERA PLN

603650076 ELIZABETH MARIA RAMIREZ PICADO UP

109830282 CHRISTIAN ABEL PORRAS CAMACHO UP

SUPLENTE

503530001	ZIANNY PAULINA CASTILLO MIRANDA	PLN
503390614	ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS	PLN
115870702	GIANNINA PAULINA LOPEZ MIRANDA	UP
502810689	WILBER GERARDO PEREZ ARTAVIA	UP

SAN JUAN**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

602640898	ANDRES ALPIZAR GUIDO	UP
-----------	----------------------	----

SUPLENTE

604340377	DANIELA CHAVES VILLEDA	UP
-----------	------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502450213	OLGER ARCE ALVAREZ	UP
604030170	DIANA DE LOS ANGELES MORUN MEDINA	UP
502570833	CRISANTO RODRIGUEZ MADRIGAL	PLN
502030298	XENIA QUIROS GUERRERO C.C. SENIA QUIROS GUERRERO	PLN

SUPLENTE

603380556	DANNY DAVID CHAVES LEZAMA	UP
603110510	INDRA GEOVANNA CORTES GONZALEZ	UP
604420284	KENNEDY JOSE QUESADA ARIAS	PLN
502920011	MARIA DEL CARMEN SOTO LEON C.C. GINA SOTO LEON	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaría *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2580-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con diez minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	TILARÁN	QUEBRADA GRANDE	TRONADORA	SANTA ROSA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 234	183	195	264
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	860	161	394	146
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 094	344	589	410

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LÍBANO	TIERRAS MORENAS	ARENAL	CABECERAS
LIBERACIÓN NACIONAL	132	329	441	161
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	135	97	168	217
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	267	426	609	378

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	TILARÁN	QUEBRADA GRANDE	TRONADORA	SANTA ROSA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	897	191	65	111
LIBERACIÓN NACIONAL	1 234	183	195	264
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	860	161	394	146
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 991	535	654	521

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LÍBANO	TIERRAS MORENAS	ARENAL	CABECERAS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	84	43	106	37
LIBERACIÓN NACIONAL	132	329	441	161
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	135	97	168	217
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	351	469	715	415

DISTRITO TILARÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 747,750
 SUBCOCIENTE 373,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 991	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	897	1	149,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 234	1	486,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	860	1	112,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO QUEBRADA GRANDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 133,750
 SUBCOCIENTE 66,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	535	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	191	1	57,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	183	1	49,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	161	1	27,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TRONADORA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 163,500
 SUBCOCIENTE 81,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	654	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	65	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	195	1	31,500	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	394	2	67,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTA ROSA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 130,250
 SUBCOCIENTE 65,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	521	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	111	-	111,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	264	2	3,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	146	1	15,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LÍBANO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 87,750
 SUBCOCIENTE 43,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	351	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	84	-	84,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	132	1	44,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	135	1	47,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TIERRAS MORENAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 117,250
 SUBCOCIENTE 58,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	469	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	2	94,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	97	-	97,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ARENAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 178,750
SUBCOCIENTE 89,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	715	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	106	-	106,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	441	2	83,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	168	-	168,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CABECERAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 103,750
SUBCOCIENTE 51,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	415	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	37	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	161	1	57,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	217	2	9,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, para el período

comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

TILARÁN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

203570474 ONORIS LAZO ALVARADO PLN

SUPLENTE

503670554 JASON ORLANDO VARELA SANCHEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502040109 CELSO MARIO VARGAS DELGADO PLN

204240837 ANGELA VINDAS RODRIGUEZ PLN

C.C. MIREY VINDAS RODRIGUEZ

203510326 JOSE ADEMAR SANCHEZ BENAVIDES ACRM

501371213 ZAIDA SOLORZANO PICADO PUSC

SUPLENTES

504300463 RANDALL EDUARDO ORTEGA VARGAS PLN

504100858 CAROLAY SOLERA CALVO PLN

503430220 MAYKOL ROBERTO NUÑEZ RUGAMA ACRM

504520347 ELEANE MARIA ELIZONDO SOLIS PUSC

QUEBRADA GRANDE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502760886 HILDA LORENA ANCHIA SANCHEZ PLN

SUPLENTE

502820059 EDWIN CASTRO SANDOVAL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503460667 KAROLADRIANA ARAYA BADILLA ACRM

503430617 ADONAY ALEJANDRO RODRIGUEZ DURAN ACRM

503310504 GILBERTO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ PLN

502120300 LUIS GERARDO ARIAS ROJAS PUSC

SUPLENTES

503850412 YESSICA MARGOT MARENCO LOPEZ ACRM

502370019 RIGOBERTO ARAYA PEREZ ACRM

503550927 HAROLD LEONEL MENA RODRIGUEZ PLN

501250381 GERMAN ALVAREZ ARAYA PUSC

TRONADORA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

115790025 MARIO ENRIQUE VARGAS VARGAS PUSC

SUPLENTE

503260095 ROSA MARIA CAMPOS CASTRO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502790104 FLORY CAMPOS CASTRO PUSC

502610363 VINICIO ALFARO CASTILLO PUSC

501800100 SELENIA ARIAS CASTRO PUSC

502690670 MARITZA MARIN SALAS PLN

SUPLENTES

504400106 NAZARETH NAOMY PEREZ ALFARO PUSC

503670792 MAURICIO CARMONA RAMIREZ PUSC

401000071 MARIA MERCEDES QUESADA MONTERO PUSC

502130489 ANA BELLY MEJIAS HERRERA PLN

SANTA ROSA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

601850630 ELEOMAR MUÑOZ JIMENEZ PLN

SUPLENTE

502650248 DORA SIDENIA SOTO ARCE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

504300153 FRANCELA MARIA ARIAS ARCE PLN

503550003 DEIBY RICARDO RODRIGUEZ ALVARADO PLN

504610111 YEIMELIN FABIOLA CRUZ ALVARADO PUSC

604170571 HANNIA PRISCILLA GONZALEZ ALVARADO ACRM

SUPLENTES

603070802 JESSICA MARIA CHAVES BERMUDEZ PLN

602780106 ALEJANDRO CALVO ARCE PLN

504540922 MARIALIS LOPEZ BARAHONA PUSC

601990574 LENDA MARIA CHAVARRIA QUESADA ACRM

LÍBANO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

503670218 FRANKLIN ANDRES RODRIGUEZ VARGAS PUSC

SUPLENTE

207850996 KAROLAY DE LOS ANGELES MEJIA ROJAS PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504220221 ALEX DAYAN SEGURA ARIAS PUSC

502810027 RUNIA CASTILLO MORALES PUSC

900470743 PATRICIA ROJAS CARBALLO PLN

602920091 GILBERT ANTONIO SEGURA VILLEGAS ACRM

SUPLENTES

504020482 JOHAN ANDRES BOLAÑOS SEGURA PUSC

504660098 SINDY MARIA SEGURA ROJAS PUSC

504290622 JESSICA MARIA PICADO VILLALOBOS PLN

501790779 LUIS ANGEL VILLALOBOS MADRIGAL ACRM

TIERRAS MORENAS**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

504110305 MARIO HUMBERTO ALVARADO BARRANTES PLN

SUPLENTE

504140458 KARINA ARIAS QUIROS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

501870227 CRISELDA RUIZ ROJAS PLN

502660668 DUNEY ELADIO LOPEZ ROJAS PLN

502440899 MARIBELL GONZALEZ ROJAS PLN

503080363 LUZMILDA ARGUEDAS GUTIERREZ PUSC

SUPLENTES

111440297 SHIRLEY BARRANTES RAMIREZ PLN

501480692 ALEXIS CHAVES BARQUERO PLN

503730780 LIZETTE DE LOS ANGELES QUIROS PANIAGUA PLN

206160157 YOVANIA LOPEZ ROJAS PUSC

ARENAL**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

801170580 CLAUDIA ALEXANDRA ALVAREZ MEJIA PLN

SUPLENTE

204570996 ELKIN CASTRO SIBAJA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502290442	EDGAR ANTONIO ARIAS CASTRO	PLN
504160531	THANNYA MARIA MURILLO VILLALOBOS	PLN
501370534	JOSE ARTURO MURILLO ESQUIVEL	PUSC
502140426	SIMON MURILLO MARIN	ACRM

SUPLENTES

116890466	CARLOS ANDRES CARVAJAL MORA	PLN
113400138	DEBORA MELISSA LOPEZ MOLINA	PLN
501900027	AURELIO SIBAJA MURILLO	PUSC
501910381	MARVIN ARTAVIA CONEJO	ACRM

CABECERAS**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

501810265	HUBER BARQUERO RODRIGUEZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

SUPLENTE

204930500	XINIA EUGENIA SALAS VARELA	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504080395	CARLOS URIEL RAMIREZ CAMPOS	PUSC
602210077	ELVIA CRUZ RAMIREZ	PUSC
503830978	MAIKOL IVAN MONESTEL CAMPOS	PLN
503170039	EVELYN BARQUERO PEREZ	PLN

SUPLENTES

502110581	WILLIAM PEREZ CRUZ	PUSC
502650898	ANALLICELI VEGA CARRANZA C.C. ANA GISELLE VEGA CARRANZA	PUSC
501800923	ADRIAN CASTILLO MARTINEZ	PLN
504150261	KEYLIN TATIANA GARCIA JARA	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaría *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2581-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con quince minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
LIBERACIÓN NACIONAL	194	91	90
NANDAYURE PROGRESA	305	161	115
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	576	391	211
UNIÓN GUANACASTECA	215	188	57
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 290	831	473

CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
LIBERACIÓN NACIONAL	136	61	144
NANDAYURE PROGRESA	144	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	437	417	768
UNIÓN GUANACASTECA	182	59	78
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	899	537	990

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	24	21	-
LIBERACIÓN NACIONAL	194	91	90
NANDAYURE PROGRESA	305	161	115
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	576	391	211
UNIÓN GUANACASTECA	215	188	57
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 314	852	473

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	-	11	18
LIBERACIÓN NACIONAL	136	61	144
NANDAYURE PROGRESA	144	-	58
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	437	417	768
UNIÓN GUANACASTECA	182	59	78
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	899	548	1 066

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CARMONA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 328,500
 SUBCOCIENTE 164,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 314	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	24	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	194	-	194,000	-	-
NANDAYURE PROGRESA	305	-	305,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	576	1	247,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	215	-	215,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTA RITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 213,000
 SUBCOCIENTE 106,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	852	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	91	-	-	-	-
NANDAYURE PROGRESA	161	-	161,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	391	1	178,000	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	188	-	188,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO ZAPOTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 118,250
 SUBCOCIENTE 59,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	473	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	90	-	90,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	115	-	115,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	211	1	92,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	57	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 224,750
 SUBCOCIENTE 112,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	899	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	136	-	136,000	-	-
NANDAYURE PROGRESA	144	-	144,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	437	1	212,250	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	182	-	182,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PORVENIR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 137,000
 SUBCOCIENTE 68,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	548	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	11	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	61	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	417	3	6,000	1	4
UNIÓN GUANACASTECA	59	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BEJUCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	266,500
SUBCOCIENTE	133,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 066	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	18	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	144	-	144,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	58	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	768	2	235,000	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	78	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Carmona, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Álvaro Alvarado Enríquez, quien fue propuesto por el partido Unidad Social Cristiana a la sindicatura suplente y a la concejalía suplente del distrito Santa Rita, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresa candidaturas a concejalía suplente en el distrito Santa Rita, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Rubén Alexis Palma Bermúdez, quien fue propuesto por el partido Unidad Social Cristiana a la sindicatura propietaria y a la concejalía propietaria del distrito Zapotal, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VIII.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior y al no haber propuesto el Partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalía propietaria, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresista candidaturas a concejalía suplente en el distrito Zapotal, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalía suplente en el distrito San Pablo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XI.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresista candidaturas a concejalía suplente en el distrito San Pablo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalía propietaria en el distrito Porvenir, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

XIII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalía propietaria en el distrito Bejuco, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CARMONA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

504300658 YEIMY DAYELI CONTRERAS ARTAVIA PUSC

SUPLENTE

504420108 MARCO STIVEN CORTES CASTILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

206480133 CINTHYA TATIANA RAMIREZ HERRA PUSC

503740194 CARLOS ALBERTO ROJAS PEREZ PUSC

503970182 YERLIN GRANADOS ALVARADO PNI

503190670 ROSA EMILIA CHAVES VILLEGAS PUGA

SUPLENTES

504430498 YERANNIA DE LOS ANGELES ZUÑIGA PEREZ PUSC

503590110 JOSE MAURICIO CUBERO ARGUEDAS PUSC

203050590 MARTIN QUESADA GARCIA PNI

602270590 MARIA DE LOS ANGELES SOLORZANO UGALDE PUGA
C.C. MARIELOS SOLORZANO UGALDE

SANTARITA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503050970 IRENE SOFIA FAJARDO SEQUEIRA PUSC

SUPLENTE

502510974 ALVARO ALVARADO ENRIQUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502110750 MARTIN RODOLFO ROSALES ALVAREZ PUSC

108260497 MARIAMALIA LIZANO ESQUIVEL PUSC

502570878 ALCIDES UGALDE LEON PUGA

502130936	JORGE LUIS MATARRITA ROSALES	PNI
SUPLENTE		
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
502580982	GUILMAR JESUS ENRIQUEZ BALTODANO C.C. WILMAR ENRIQUEZ BALTODANO	PUGA
502310566	LIGIA GRANADOS QUIROS	PNI

ZAPOTAL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

504130393	RUBEN ALEXIS PALMA BERMUDEZ	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

502240624	MILAGRO GONZALEZ RAMIREZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503820363	CINDY DE LOS ANGELES JIMENEZ AGUIRRE	PUSC
504360633	JESSICA CASTILLO PALMA	PUSC
503180489	YENDRY DEL CARMEN NUÑEZ CHAVARRIA	PNI
305010083	MONICA MARIA TENCIO SIBAJA	PLN

SUPLENTE

-----	-----	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
501400736	FULVIO ALVAREZ VENEGAS	PNI
503670677	MERY HELEN CHACON VENEGAS	PLN

SAN PABLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

601100373	JUAN BAUTISTA GOMEZ FONSECA C.C. ANGEL GOMEZ FONSECA	PUSC
-----------	---	------

SUPLENTE

503380304	MERY JAMES BATISTA CASTRO	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503260290	ELBER JOSE CRUZ MARTINEZ	PUSC
502840195	YLCEN ERIS SAENZ CORTES	PUSC
	C.C. ERICKA SAENZ CORTES	
502670457	FRANKLIN BRAIS VALLEJOS	PUGA
503400955	EDUARDO MATARRITA MORA	PNI

SUPLENTE

503750523	CEDIR JOSUE BALTODANO SALAS	PUSC
701780766	ROGER MAURICIO PICADO TORRES	PUSC
601280568	JORGE ROSALES VILLEGAS	PUGA
503230279	CAROLINA CRUZ PEREZ	PNI

PORVENIR**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

503170489	CARLOS ANTONIO CORTES CORDERO	PUSC
-----------	-------------------------------	------

SUPLENTE

503130988	GRACIELA ALVARADO NAVARRO	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503900512	GABRIELA MARIA RAMIREZ ALVARADO	PUSC
203240575	JUAN VARGAS CHAVARRIA	PUSC
502480092	SONIA JUANITA BRENES CASTRO	PUSC
202820730	GUILLERMO VARGAS CHAVARRIA	PUSC

SUPLENTE

-----	-----	PUSC
-----	-----	PUSC
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PUSC
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PUSC

BEJUCO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503300381	ADRIANA QUIROS SOLIS	PUSC
-----------	----------------------	------

SUPLENTE

502860977	JOSE ANGEL LOPEZ VASQUEZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502140478	JOSE MARIA LOPEZ BOGANTES	PUSC
604260303	YESICA CHAVES CASTILLO	PUSC
900510349	OLGER BALTODANO GOMEZ	PUSC
602860357	SINDY ESPINOZA GOMEZ	PLN
	C.C. CINDY ESPINOZA GOMEZ	

SUPLENTES

604700678	NOELIA RAMIREZ CHAVES	PUSC
-----	-----	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
602940286	WENDY AURORA RUIZ CORTES	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2582-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas veinte minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
LIBERACIÓN NACIONAL	408	90	42	39
NUEVA GENERACIÓN	1 941	933	307	345
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	344	231	31	168
UNIÓN GUANACASTECA	188	181	19	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 881	1 435	399	586

**CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	83	35	13	3
LIBERACIÓN NACIONAL	408	90	42	-
NUEVA GENERACIÓN	1 941	933	307	345
UNIÓN GUANACASTECA	188	181	19	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 620	1 239	381	382

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	655,000
SUBCOCIENTE	327,500
PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	344

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 620	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	83	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	408	-	408,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	1 941	2	631,000	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	188	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SANTA CECILIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	309,750
SUBCOCIENTE	154,875

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	231

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 239	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	90	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	933	3	3,750	-	3
UNIÓN GUANACASTECA	181	-	181,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO LA GARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	95,250
SUBCOCIENTE	47,625

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	31

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	381	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	42	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	307	3	21,250	1	4

UNIÓN GUANACASTECA	19	-	-	-	-
--------------------	----	---	---	---	---

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SANTA ELENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	95,500
SUBCOCIENTE	47,750

PARTIDOS A SUSTRAER	VOTOS
LIBERACIÓN NACIONAL	39
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	168

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	382	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	3	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	345	3	58,500	1	4
UNIÓN GUANACASTECA	34	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el

período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LA CRUZ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

504020759 JOSE ESTEBAN LATINO MONTIEL

PNG

SUPLENTE

503120496 JESSIE GABRIELA TORRES HERNANDEZ

PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502060371 LUIS ROBERTO SALGADO LOPEZ

PNG

503140919 MARTA MARIA CAMACHO MORENO

PNG

502710245 MINOR LOPEZ

TORRES

PNG

801290693

MARTHA AZUCENA SANDINO HERNANDEZ

PLN

SUPLENTES

502210406 EFRAIN LOAICIGA CAMACHO

PNG

503440329 JOHANA CHAVARRIA ORTIZ

PNG

502710673 SALVADOR MACOTELO DAVILA

PNG

NO INSCRIBIÓ

CANDIDATURA

PLN

SANTA CECILIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503300435 ROSITA ELENA MAIRENA LANZA

PNG

SUPLENTE

800590502 GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503360493 MARIA SOLEDAD VALVERDE COREA

PNG

503170048 JEFFRY ALONSO COREA CHAVARRIA

PNG

503260626 JENNY CONTRERAS LOPEZ

PNG

503140682 JUAN RUGAMA DAVILA
 PUGA
SUPLENTES
 502540771 MARIA MARTINEZ PORTILLO
 PNG
 204420395 JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO
 PNG
 109740814 MARLENE CASTILLO MUÑOZ
 PNG
 502980667 JOSE DIMAS TORRENTES FAJARDO
 PUGA

LA GARITA

SINDICATURAS PROPIETARIO

504050489 SIBIANY GERARDO MEDINA CASANOVA
 PNG

SUPLENTE

501720715 LEOVIGILDA VILCHEZ TABLADA
 PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO PROPIETARIAS

501460154 MIGUEL FERNANDEZ TRIGUERO
 PNG

503670324 DAISY MARIA JIMENEZ ALVAREZ
 PNG

501400259 SEBASTIAN VICTOR VICTOR
 PNG

501290105 FERMINA VARGAS CHAVARRIA
 PNG

SUPLENTES

503250661 JOHNNY JIMENEZ OCONOR
 PNG

503810161 C.C. JOHNNY JIMENEZ OCONNOR
 LIDIETH DE LOS ANGELES ESPINOZA MARTINEZ PNG

502960364 GERARDO RODRIGUEZ SOLIS
 PNG

503260685 GRACE RODRIGUEZ JIMENEZ
 PNG

SANTA ELENA

SINDICATURAS PROPIETARIA

503950559 CINTHYA JANANY ARROYO AMPIE
 PNG

SUPLENTE

504440101	RANDY ALVARADO UMAÑA	
PNG		
CONCEJALÍAS DE DISTRITO		
PROPIETARIAS		
504320126	REBECA JEANNETTE ESPINOZA RAMIREZ	PNG
504000151	NOE LANUZA	
VEGA		PNG
503860688	KAREN PAOLA LARA AVENDAÑO	
PNG		
502790820	MINOR LARA	
VICTOR		PNG
SUPLENTES		
503940594	GRETEL DE LOS ANGELES VEGA ALEMAN	PNG
502720565	ROLANDO MORALES CARMONA	
PNG		
504350959	MELANNY ANNETTE LARA RUBIO	
PNG		
503190245	CAIRO JOSE SANCHEZ LOPEZ	
PNG		

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

N.° 2583-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojanca de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojanca de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
LIBERACIÓN NACIONAL	329	34	81	66	37
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	-	93	62	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	99	173	121	154
UNIDOS PODEMOS	294	103	156	35	149
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 731	236	503	284	368

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	74	11	29	13	10
LIBERACIÓN NACIONAL	329	34	81	66	37
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	53	93	62	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	99	173	121	154
UNIDOS PODEMOS	294	103	156	35	149
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 805	300	532	297	378

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO HOJANCHA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	451,250
SUBCOCIENTE	225,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 805	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	74	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	-	329,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	-	416,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	1	224,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	294	-	294,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MONTE ROMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 75,000
 SUBCOCIENTE 37,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	300	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	11	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	53	-	53,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	99	1	24,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	103	1	28,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PUERTO CARRILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 133,000
 SUBCOCIENTE 66,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	532	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	81	-	81,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	93	-	93,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	173	1	40,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	156	1	23,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO HUACAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 74,250
 SUBCOCIENTE 37,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	297	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	66	-	66,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	62	-	62,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	121	1	46,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	35	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MATAMBÚ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	94,500
SUBCOCIENTE	47,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	378	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	37	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	28	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	154	1	59,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	149	1	54,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Hojancha, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Monte Romo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puerto Carrillo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

HOJANCHA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

503440641 DIEGO ALFONSO CORDOBA BRENES PUSC

SUPLENTE

503940272 MARIA ALEJANDRA MENDEZ CUBILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503640764 LEONELA CAMPOS VIQUEZ PUSC

504180924 ALEJANDRA ODALIA VARGAS UGALDE PSD

206190627 JULIETH ZELEDON CASTRO PLN

504030846 KEVIN ERNESTO VARGAS RAMIREZ UP

SUPLENTES

504250960 LUIS ENRIQUE VASQUEZ VENEGAS PUSC

504480119 NATALIA MARIA FAJARDO ARAYA PSD

504460584 ESTELA ADERITH ROJAS ALVARADO PLN

109210300 WADSON ALONSO SOTO ARCE UP

MONTE ROMO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502440658 YAMILETH VENEGAS BARRANTES UP

SUPLENTE

501750567 DANILO VENEGAS ARAYA UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502910750 DIANEY LORIA RODRIGUEZ UP

501920527 FULVIO ESQUIVEL RODRIGUEZ UP

303640929 JOSE ANTONIO QUIROS VALERIN PUSC

503390660 JOSE ABRAHAM LOPEZ ARGUELLO PSD

SUPLENTE

602880165	MAYRA CAMPOS HERRERA	UP
701310269	MAYNOR FERRETO CHAVARRIA	UP
110230029	PATRICIA ZELEDON PRENDAS	PUSC
206710992	OSCAR CAMPOS HERRERA	PSD

PUERTO CARRILLO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503590619	IVANNIA ROJAS PANIAGUA	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

113690129	JIMMY JOSE MORA RANGEL	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

603490099	LARRIN ANTONIO ROSALES GOMEZ	PUSC
	C.C. LARRY ANTONIO ROSALES GOMEZ	
502210209	ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	UP
503650599	ZULY ADRIANA RODRIGUEZ ROSALES	PSD
501820706	BERNARDO MAYORGA MAYORGA	PLN

SUPLENTE

503400222	HEIDY MARIA AGUERO ARGUELLO	PUSC
503390786	CARLOS LUIS RODRIGUEZ BARBOZA	UP
503660607	WENDY PEREZ DOBLES	PSD
600700539	ABIUD MORA VILLALOBOS	PLN

HUACAS**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

114170988	YELSIN PAOLA GOMEZ MEJIAS	PUSC
-----------	---------------------------	------

SUPLENTE

504070206	KEVIN JOSUE AGUERO CARRILLO	PUSC
-----------	-----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503880665	ARLIN MAYELA DIAZ PRENDAS	PUSC
115570247	OVIDIO ALEXANDER COTO CARRILLO	PUSC
503250076	HERMINIO ELIZONDO SALAZAR	PLN
504420503	JOSE ENRIQUE BARRANTES BARBOZA	PSD

SUPLENTE

502940308	MARIA EUGENIA ARROYO SOSA	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
204560945	RAFAEL ANGEL BADILLA JIMENEZ	PLN
602590531	EDWIN ENRIQUE BARRANTES ELIZONDO	PSD

MATAMBÚ**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

503100276	JUAN DANIEL AGUIRRE FAJARDO	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503590103	CLARISETH RODRIGUEZ BLANCO	PUSC
602140538	VICENTE AGUIRRE MENDOZA	PUSC
503340688	OLMAN JESUS PEREZ PEREZ	UP
116220867	LEIDY KARINA HERNANDEZ ALEMAN	UP

SUPLENTE

502540471	FLORIBETT MORA BERMUDEZ	PUSC
109600521	RONNY MAURICIO HERNANDEZ FAJARDO	PUSC
501870710	JOSE BIVIAN AGUIRRE PEREZ	UP
504460641	YURLEN DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaría *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.